



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 377/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS ECOLOGICOS MALECON S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 377/22-2023/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR EL MARUKEL MARTÍNEZ MUÑOZ, EN CONTRA DE SERVICIOS ECOLOGICOS MALECON S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el nueve de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

ASUNTO: Se tiene por recibido el Oficio número 0499001/410'100/CC.01482/2024, signado por el Licenciado Carlos Joaquín Mendoza Cantún, abogado procurador EO y Apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual viene dando cumplimiento a lo solicitado por esta Autoridad.

Por otro lado, se tiene por recibido el escrito de fecha siete de abril del dos mil veinticinco, signado por el apoderado legal de la parte actora, en el cual solicita que esta Autoridad se sirva a dictar la sentencia correspondiente.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos, del que se advierte de la continuación de la audiencia de juicio de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro. En consecuencia, **Se acuerda:**-----

PRIMERO: Intégrese a los autos el oficio, escrito de cuenta y anexos, para que obre conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En relación a lo solicitado por el apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta, se le hace del conocimiento que, derivado del oficio núm. 2195/CJCAM/SEJEC-P/24-2025 de fecha seis de marzo del dos mil veinticinco y de la sesión ordinario de la misma fecha; en el cual se hace pronunciamiento del nombramiento de la suscrita como Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, a partir del uno de marzo del dos mil veinticinco; por lo que, la suscrita Titular Interina del Juzgado Laboral del

Segundo Distrito Judicial, se encuentra avocándose a la revisión de todos y cada uno de los expedientes que se ventilan en el presente Juzgado Laboral.

Por lo anterior, una vez que se emita la correspondiente sentencia en términos del numeral 873-J de la Ley Federal del Trabajo, se les será notificada a las partes.

TERCERO: Por último y toda vez que, en la audiencia de continuación de juicio de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, no comparece persona alguna en representación del demandado Servicios Ecológicos Malecón, S.A. de C.V., es por lo que, se ordena al Fedatario Adscrito a este Juzgado, notificar al mismo, por los ESTRADOS ELECTRÓNICOS, **el acta de continuación de audiencia de juicio de fecha diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro y el presente proveído**, acorde a lo dispuesto en el numeral 745-Bisy 874 de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.

En consecuencia se ordena notificar el acta de continuación de audiencia de juicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veinticuatro:

| | |
|---|--|
| JUICIO ORDINARIO | |
| EXPEDIENTE 377/22-2023/JL-II. | |
| ACTA MÍNIMA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE JUICIO | |
| Ciudad del Carmen, Campeche, siendo las doce horas con cinco minutos del día de hoy diecinueve de diciembre del 2024. Constituidos en la Sala de Juicios Orales del Juzgado Laboral de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle Libertad, Sin número, del Fraccionamiento Héroes de Nacozari, Colonia Héroes de Nacozari, en la parte externa del Centro de Reinserción Social (CERESO), del Segundo Distrito Judicial del Estado de esta Ciudad. | |
| La secretaria Instructora: | Hace constar que la Juez MTRA. MERCEDALIA HERNÁNDEZ MAY , presidirá la presente audiencia, y que comparece. <ul style="list-style-type: none">• Apoderado Jurídico de la parte actora: Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto. No comparece:<ul style="list-style-type: none">• Parte actora: Marukel Martínez Muñoz.• Ni persona alguna en representación de la demandada Servicios Ecológicos |

| | |
|--|--|
| | Malecón, S.A. de C.V. Tomando y aceptando la protesta de Ley los comparecientes y apercebidos en los términos señalados en el inicio de esta audiencia. |
|--|--|

Relación sucinta de la Audiencia

- La Jueza apertura la continuación de la audiencia de Juicio.
- La Secretaria Instructora en el uso de la voz hace de conocimiento a la Jueza que tiene a la vista un acuse de recibo de promoción con número de folio P. 1463, el cual fue recibido vía correo institucional y presentado ante la Oficialia de Partes de este Juzgado en fecha 18/Diciembre/2024.
- La Jueza en el uso de la voz manifiesta que, se tiene a la vista la promoción con número de folio **P. 1463** de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinticuatro, recibida mediante correo institucional la cual consiste en el oficio No. CC.01482/2024 de fecha diecisiete de diciembre del presente año, consiste en el informe que rinde el Instituto Mexicano del Seguro Social, se ordena que dicha promoción así como el oficio de referencia sean anexados a los autos del presente expediente para que surtan los efectos legales correspondientes.
- La Jueza exhorta a las partes a la conciliación de conformidad con el artículo 873-K de la Ley Federal del Trabajo, sin embargo, al no comparecer persona alguna en representación de la demandada ni la parte actora, por lo que, no se puede llevar a cabo la conciliación para tratar de resolver el presente asunto, por ende, cierra la etapa de conciliación sin preclusión alguna, hasta antes del dictado de la sentencia.
- La Secretaria Instructora hace constar que, se encuentran preparadas las siguientes pruebas.

DEL ACTOR:

G.- DOCUMENTAL EN VÍA INFORME, El oficio que se ordenó girar al Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que dio contestación bajo el oficio No. 049901/410'100/CC.01482/2024 de fecha diecisiete de diciembre del dos mil veinticuatro.

- La Juez en el uso de la voz, inicia con el desahogo de las pruebas.

DESAHOGO DE PRUEBAS

DESAHOGO DE PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA MARUKEL MARTÍNEZ MUÑOZ

- **12:11:49 G.- DOCUMENTAL EN VÍA INFORME.** (se procede a proyectar el

oficio en pantalla, mismo que queda grabado en audio y video).

- El Apoderado Jurídico de la parte actora en el uso de la voz manifiesta que, su señoría en cuanto al informe realizado por parte del IMSS, solicito se acuerde conforme a derecho.
- La Secretaria Instructora certifica con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo que en el presente juicio laboral han sido desahogadas las pruebas que se encontraban debidamente preparadas, y que no hay pruebas pendientes por desahogar.
- La Jueza en el uso de la voz señala que, vista la certificación que antecede se declara cerrada la etapa de desahogo de pruebas. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 873-J segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se abre la etapa de alegatos.
- El Apoderado Jurídico de la parte actora, en el uso de la voz formula sus alegatos:
“ Que en la secuela procesal quedó acreditado los hechos que se pretenden en este caso en la confesional y las pruebas ofrecidas por nuestra parte, quedo acreditado la fecha de ingreso, así como el salario, la categoría, la fecha de baja del despido, que es la que nosotros en este caso podemos valer o pretendemos hacer valer del despido injustificado, en razón que, la hoy actora fue despedida y fueron acreditadas en autos, con cada una de las constancias, así como el informe del IMSS, donde a la hoy actora se le adeuda diferencias salariales a las aportaciones ante el seguro social ya que la tenía dada de alta con un salario menor al salario que es de \$350 pesos diarios, por lo tanto su señoría, solicito se condene a la hoy demandada al pago de todas y cada una de las prestaciones a razón del despido injustificado.
- La Jueza en el uso de la voz manifiesta que, se tienen por realizados los alegatos de la parte actora y en cuanto a la demandada, toda vez que no comparece a esta Audiencia, tiene por perdido su derecho a formular sus alegatos. Se declara cerrada la presente etapa.
Así también, habiendo sido formulado los alegatos se declara cerrada la audiencia de Juicio y se procederá a emitir acuerdo en cuanto a la sentencia. En virtud de haberse sido desahogada todas las etapas en el presente expediente, se le hace saber a la parte compareciente que la sentencia será emitida en los términos de lo señalado en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo. Y en virtud de que este Juzgado cuenta con carga de trabajo y así también dictado de sentencias dentro de otros expedientes con anterioridad. Igualmente en el momento que se emita la presente sentencia, e sta le será notificada a través del buzón electrónico con el que cuenta, por lo cual, se le requiere este pendiente del mismo de acuerdo a lo señalado a la Ley Federal del Trabajo.

Sin más asunto que tratar la Juez declara cerrada la presente audiencia, teniendo por precluidos los derechos que pudieron ejercitar las partes de conformidad con el artículo 873-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

La secretaria Instructora realiza la certificación de la asistencia e inasistencia de las partes

Comparece:

- Apoderado Jurídico de la parte actora:

| | |
|---|---|
| | <p>Licenciado Diego Alejandro Caamal Soto.</p> <p>No comparece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte actora: Marukel Martínez Muñoz. • Ni persona alguna en representación de la demandada Servicios Ecológicos Malecón, S.A. de C.V. <p>Quedando notificada la parte presente en esta audiencia y a los que no comparecieron y estuvieron debidamente notificados, su notificación será por los estrados de este Juzgado.</p> |
| <p>Certificación y cierre de la presente audiencia por la Secretaria Instructora.</p> | <p>Con fundamento en el párrafo noveno del artículo 720 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se certifica que el día de hoy 19 de Diciembre 2024, siendo las doce horas con dieciocho minutos (12:18 hrs), quedó registrada esta Audiencia Oral, en el sistema electrónico JAVS, con el número ID 2024-12-19 11.57 quedando en el resguardo de este Juzgado Laboral.</p> <p>Secretaria Instructora Interina: Licenciada. Elizabeth Pérez Urrieta.</p> <p>Auxiliar de Audio y Video: T.I Sahori del Carmen Montejo Acosta.</p> |

Firman para constancia la Ciudadana Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, por ante la secretaria Instructora Interina Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, con quien actúa Conste.

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR

